



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 ABR. 2021

**Visto:** El Informe N° 044-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRRH-ODRHel; SisGeDo N° 1789074, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico – “CODIRO”;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1022-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de setiembre de 2020, que resuelve: RENOVAR el DESTAQUE, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2020, al C.D. **RICHARD FREDDY SOTO AREVALO**, Trabajador Nombrado en el Centro de Salud San Cristóbal, Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialidad de **ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR**, (Residentado Odontológico – 2018), con Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Lima; y teniendo en cuenta el Oficio N° 424-DG-N°130-OEA-N°148-OP-INSN-2021, del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el que comunica para la RENOVACION DE DESTAQUE, por Residentado Odontológico; correspondiente al año 2021, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado Odontológico, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a **partir del 01 de enero, al 31 de agosto de 2021**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de agosto de 2021, al C.D. **RICHARD FREDDY SOTO AREVALO**, Trabajador Nombrado en el Centro de Salud San Cristóbal, Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialidad de **ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR**, (Residentado Odontológico – 2018), con Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Lima; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



1890

**Artículo 2º.**- La profesional Odontólogo al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaria Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

**Artículo 3º.**- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 4º.**- Al finalizar el Residentado Odontológico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero y cuarto del documento de compromiso de capacitación.-----

**Artículo 5º.**- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 6º.**- **COMUNICAR** el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Lima, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
*[Signature]*  
M. C. Juan Gómez Límaco  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yoj.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-